

Cup. 405. C. 18.

DOCUMENTOS OFICIALES

CON MOTIVO DE LA CREACION

del

DIRECTOR DE LA GUERRA

POR EL

H. C. G. DE LA PROVINCIA

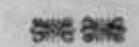
DE

Corrientes, *Perez*

A PROPUESTA

del

PODER EJECUTIVO.



AÑO 1845.

Imprenta del Estado.

SECRETARIO DE LA GUERRA
CORRIENTES
DIRECCION DE LA GUERRA
M. C. DE LA PROVINCIA
CORRIENTES
A
CORRIENTES



¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El P. E.

Corrientes Enero 5 de 1945.

Al Honorable Congreso General de la Provincia.

HH. RR.

Cuando la Provincia de Corrientes se reconoce en el deber de salvar a la República, y prodiga su sangre, y su existencia misma en cumplimiento de él, desempeña una misión eminentemente nacional, gloriosa para ella, y de vida para los Pueblos Argentinos; pero no podía efectuarse debidamente si no adoptase medidas tan eficaces, como demandan las circunstancias, y tan nacionales como su objeto. La Patria, que nos impone el deber que reconocemos, no puede negarnos el derecho de adoptar los medios de llenarlo cumplidamente. Así, pues, cuando es preciso centralizar la acción de la Revolución, y este centro no es, ni puede ser otro que la Provincia de Corrientes; cuando es de imprescindible necesidad evitar a todo trance el desacuerdo, el inneso desarrollo de miras antipatrióticas y mezquinas, cuyos resultados han puesto otra vez en el borde del sepulcro una Revolución llena de vida, y fuerte en la opinión de la República; cuando, en fin, es preciso atentar la confianza pública con las probabiltades de la victoria, la Provincia de Corrientes no puede, ni debe dejar de tomar la aptitud que le corresponde al frente de los negocios y dictar las medidas convenientes, cualquiera que sea el carácter nacional que ellas envuelvan. La omisión sería una

injuria al patriotismo Argentino, y un vituperable retroceso ante el grande objeto de salvar la Patria.

Es partiendo de estos principios, H. H. R. R., que elevo á vuestra consideracion el adjunto Proyecto de Ley, para que os dignéis sancionarlo, si es de vuestra soberana aprobacion.

En la medida que el contiene creo consignado el medio mas adoptable para llegar al objeto de la guerra que sostenemos; y en éste concepto el P. E. considera, que por su parte ha llenado con entusiasmo los deberes de su posicion.

Dios guarde al H. C. General muchos años.

H. H. R. R.

Joaquin Madariaga.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El H. C. G.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infrascripto Presidente del H. C. G. remite á V. E. la Ley que en sesion de ayer, y á consecuencia del Proyecto presentado por el P. E., ha sido sancionada, acompañando á ella el dictamen de la Comision, á que V. E. se servirá mandar dar publicidad por medio de la prensa, como así lo ha dispuesto la misma Honorable corporacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Sala de Sesiones en Corrientes, Enero 1.º de 1845.

JUAN BALTAZAR ACOSTA — *Presidente.*

José F. de los Santos: — Dip. Secret.

Pedro Diaz Colodrero: — Dip. Secret.



¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

HONORABLE CONGRESO GENERAL.

La comision especial encargada de dictaminar sobre el Proyecto, que el P. E. acompaña á su nota de 5 del corriente, lo ha examinado con la detencion que demanda un asunto de interes vital para la Revolucion Argentina, y en que, de una vez, estân comprometidos los primeros deberes y el credito de esta Provincia.

El pensamiento del Gobierno honra sus conatos por la libertad del Pueblo Argentino y porvenir de la Provincia que preside. La idea de uniformar la accion de los Argentinos contra el tirano, es el conocimiento de una necesidad como la de la victoria para reconquistar nuestras libertades; y la creacion de un Poder militar es, á juicio de la comision el único medio de llenarlo.

El Pueblo que, luchando solo contra una dominacion consolidada en tres siglos de existencia, conquistó su libertad civil y política á esfuerzos de ese heroismo, que solo pueden infundir á los hombres el conocimiento de sus derechos y la incontestable voluntad de ejercerlos, no pudo ni puede estar en paz con el tirano Rosas. La clase de hombres ahuyentados que solo miran mesquinos intereses individuales al travez de todo lo que prescriben el honor, la justicia, y el amor á la Patria; esa clase que por desgracia existe en todas las sociedades humanas, como un mal inherente á la constitucion de ellas, es la sola que puede mirar impassible caer la cabeza del ciudadano á los golpes del asesino por la voluntad del tirano, azotar á la esposa del hombre que ti-
jo *Libertad*, y perseguir en todas partes la inocen-

cia con la muerte y el escarnio: esa clase de hombres es la que puede ser cómplice del tirano, la que forma su poder, sin que pueda representar la voluntad ni la fuerza del pueblo.

Pero esa minoría abyecta que obedece con la sumisión del esclavo, tiene la fuerza que le dá su union para dominar á un pueblo, cuyos elementos de resistencia estèn insistemados, divididos y dispersos. Esto es lo que ha sucedido en la Republica Argentina: una tercera parte de los medios que ha manifestado y puesto en accion, habria bastado para pulverizar el poder del tirano: se han visto ocho Ejércitos combatir con el valor de hombres libres, cuatro quintas partes de la República en pie para obrar en su propia defenza, actos de heroismo en todas las clases del estado; y todo, todo se ha visto tambien sucumbir en el horrible detall en que ha sido batido.

He aqui explicado el fenómeno de una tiranía brutal en un pais, cuya inmensa mayoría proclama y defiende principios de libertad y orden; y he aqui tambien el antecedente de que deduce la comision la identidad de la union y combinacion de los elementos de la Revolucion con el triunfo de ésta.

Pueden dividirse en tres las épocas en que se ha conmovido el pais, para sacudir la insoportable carga de esta atroz tiranía: tres veces parecia todo sometido á la voluntad del tirano, y el espíritu de libertad apagado con la sangre de los patriotas derramada en el cadalso. Sin embargo, en la reaccion se aumentaba progresivamente el vigor de la revolucion, por que la guerra, estado necesario entre el Pueblo y el tirano, se exita en razon directa del progreso de la tiranía, causa que no puede estar sin producir su efecto. Pero cuando reaprecian los esfuerzos de la opinion nacional, venian envueltos en el desa-

fuerto è incoordinacion de que habian sido victimas. Los hombres que encabezaban fuerzas en distintos puntos, sin aprovecharse de las lecciones de la experiencia, sin deponer miras de ingrato recuerdo; y, quizá mas que todo, sin encontrar un centro de que depender, volviendo al fatal aislamiento, eran la presa del poder compacto del tirano.

Los nuevos esfuerzos que hará la República, la nueva lucha que va á trabarse, tendrán el mismo resulta lo si con tiempo y con la debida prevision no removemos los obstaculos, que una dolorosa experiencia nos ha mostrado, como la causa exclusiva del triunfo de la tiranía.

Ni es posible idear otro remedio á tamaño mal, que la creacion de un poder militar, que con autoridad nacional reúna, coordine y dirija los elementos de accion, que hoy existen y se desenvuelven en la nueva lucha que se prepara; que constituya una garantía moral del triunfo; y que, como una reparación de nuestros pasados errores presente la Revolucion Argentina con un poder, union y dignidad proporcionados al tamaño y nobleza de su objeto.

El P. E., en la nota á que se refiere la comision, ha demostrado concluyentemente el derecho con que la Provincia de Corrientes puede crear este poder nacional, por que él está consignado en la misma obligacion que ella tiene de salvar á la República de que es miembro. Pero ¿que razon podrá oponerse á la de la necesidad? ¿Es indispensable necesaria para la salvacion de la Patria la adopcion de esta medida? ¿Hay presentemente otro poder fuera de la Provincia de Corrientes, que pueda adoptarla y hacerla efectiva? Estas son las consideraciones de las que, á juicio de la comision, debe hacerse ilustre todo derecho en el caso que la

ocupa.

Lo primero es hoy una evidencia para todos los Argentinos: ¿Y donde está se otro poder en actitud de deliberar? En ninguna parte: Corrientes es la única que se encuentra fuera de la influencia de los verdugos del tirano, en la capacidad de preparar los caminos al monumento general, de dictar la medida salvadora que aconsejan la razón, la experiencia, y la opinión pública. Y debe hacerlo en cumplimiento de su deber como Pueblo Argentino, por su honor, y por su propia conservación.

¿Quién ha contestado el derecho del primer Pueblo que se armó contra la dominación española, para hablar y obrar en nombre de las Provincias unidas? ¿Y quien podrá contestar á la de Corrientes esta misma facultad en la actual lucha contra el más cruel y obscuro de los tiranos, cuando hablen en nombre de Pueblos hermanos, que han identificado de hecho su suerte con la de ella, que marchan á un mismo fin, y que desean como ella los medios indispensables de llegar á él? ¿A Corrientes, que nada pretende para sí, en la medida propuesta por el P. E. que no sea para ellos? Nadie: solo los esclavos de la tiranía constituidos en odio de su amo podrían llamar usurpación al derecho que se emplea contra él; pero esto no sería más que rugidos de espanto ante una prospectiva de libertad y orden que les anuncia el término de la impunidad, con que disponen de la vida y de la hacienda del ciudadano que no suscribe á la ignominia de su Patria.

¿Se dirá que el orden que se trata de establecer debe proceder de la unión y acuerdo entre los hombres y los Pueblos que se revelen contra el tirano? Esto sería pretender el efecto antes de la causa: esa unión y acuerdo no pueden suceder sin la medida

propuesta; así lo ha mostrado la experiencia, y está en la naturaleza misma de la Revolución, cuando, como en nuestro caso, sus elementos están dispersos por la interposición de grandes distancias y la falta de un acuerdo anterior.

La Comisión, en virtud de las razones que deja indicadas y que explayará *in voce*, cree que V. H. debe admitir y sancionar en general el Proyecto del P. E. creando el Poder militar á que el se refiere, consignando la base de ella, sus deberes, y su objeto.

Es preciso que los hombres y los Pueblos que han de combatir, conozcan todo esto, para que viendo en ello la estabilidad de un orden regular en la guerra, las probabilidades de la victoria, la altura y nobleza del objeto de esta creacion, la reciban y acaten como uno de los mayores bienes reales que ha hecho Corrientes á la familia Argentina, con la espresion de su patriotismo, y del ardiente deseo de que nuestra Patria ocupe el puesto y aparezca con el esplendor á que es acreedora la cuna de la libertad de América.

Ellos ya conocen al guerrero que vá á encargarse de esta gran misión: su nombre es ya de mucho tiempo un valioso patrimonio de la República: la elección de la persona no puede ser dudosa. Los antecedentes del General Paz no infunden sino confianza y probabilidad del buen éxito.

La Comisión, en consecuencia, ofrece á V. H. el Proyecto de Ley del P. E. sobre sus mismos considerandos, en la adjunta redacción = Dios guarde á V. H. muchos años.

Corrientes Enero 12 de 1845.

JUAN BAITAZAR A. O. TA.

Presb. José V. Hernandez. — Leára L. Colodrero.

PATRIA! LIBERTAD! CONSTITUCION!

El Gobernador y
Capitan General de
la Provincia.

Corrientes, Enero 14 de 1845,

al Excelentísimo Señor Brigadier General Don
José María Paz.

El infrascripto tiene el honor de adjuntar á V. E. copia legalizada de la Ley, que con fecha de ayer ha sancionado el Congreso General. En ella es llamada la persona de V. E. á desempeñar el cargo de Director de la guerra contra el tirano de la República. Tan grande como es la empresa que se os encomienda, y la inmensa responsabilidad que ella encierra, debe ser el sacrificio que hagáis á la Patria en aceptarlo. El Gobierno confía no trepidareis en su aceptación, por que está satisfecho que vuestro patriotismo y valentia se dibatan en proporcion á las grandes dificultades que tenís que vencer; espera, pues, vuestra aquiescencia para dar por su parte el debido lleno á los objetos de la citada Ley.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JOAQUIN MADARIAGA,

Corrientes, Enero 15 de 1845.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de
la Provincia, Coronel Don Joaquin Madariaga.

Tengo en mi poder la nota de V. E. datada á 14
del corriente, y con ella la Sancion Honorable á

que se refiere, y por la que es facultado V. E. para crear en mi persona un Directorio de la guerra sobre las bases que ella establece.

Tan alta confianza, al paso que obliga cuanto es posible mi gratitud, tiene á mis ojos la relevante cualidad de proceder de una Provincia con quien tan estrechamente me ligan el reconocimiento público como Argentino, y la sincera estimacion de que le soy deudor.

Me honran altamente los conceptos con que V. E. me favorece. Ellos son una cordial expresion del Magistrado de Corrientes; del Ciudadano, que con tanta valentia como desicion se ha consagrado al servicio de la Patria; y del guerrero que ha practicado en el campo de batalla los principios del deber social, cuyo cumplimiento reclama hoy de todos los Argentinos.

V. E. ha hecho justicia á mis sentimientos cuando ha creido aceptaria sin trepidar, como lo hago, la direccion de la guerra tal cual está consignada en la Ley de su creacion. Corrientes ha debido contar siempre con mi corazon y mi espada. Corrientes con un derecho y nobleza incontestables habla en nombre de la nacion; y debe ser obedecida. Conozco la estension de los deberes que me impone; los comparo tambien á la limitacion de mi capacidad; pero confio en la justicia del Pueblo.

Ruego á V. E. quiera ser el organo por donde la expresion de mis sentimientos llegue al conocimiento de los H. H. R. R. de la Provincia; asegurandoles que nada seria mas grato y honroso para mí que poder corresponder á su confianza; que nada creo seria mas feliz para la Patria que la realizacion de sus miras y deseos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—JOSE MARIA PAZ.

JOAQUIN MADARIAGA CORONEL
DE EJERCITO, GOBERNADOR Y
CAPITAN GENERAL DE LA PRO-
VINCIA DE CORRIENTES & s.

Por cuanto el Congreso General de la Provincia ha sancionado la siguiente Ley,

Patria, Libertad, Constitucion.—El H. C. G. de la Provincia de Corrientes reunido extraordinariamente.—Considerando:—Que colocada la Provincia de Corrientes en la altura a que la han elevado el poder de sus armas, y el espíritu de libertad, que ha exitado en todos tiempos el valor de sus hijos, se halla al frente de la Revolucion Argentina contra el tirano de la República, y el sistema de anarquía y retroceso, que forma la base de su Gobierno:

Que esta circunstancia le impone el deber de adoptar las medidas, que regularisen la accion de los Argentinos, que por todas partes se disponen a combatir contra el tirano, dandole una base firme, de que ha carecido hasta el presente, y por cuya razon se han inutilizado los mas heroicos sacrificios; y para que los hombres y los pueblos conozcan el centro de que deben hacer depender sus esfuerzos, si no se quiere que el aislamiento los haga estériles, si no se quiere, en fin, renunciar a las ventajas de esa unidad de accion, en que únicamente ha consistido el poder del tirano sangriento, con que ha encadenado la opinion y voluntad del pueblo, y con que ha teñido con sangre ilustre el suelo de toda la República; ha sancionado la presente Ley.

Art.—1.º —Se autoriza al P. E. para crear en la persona del Brigadier D. José Maria Paz un

Directorio de la guerra, a quien conferirá en nombre de la Provincia y de la Revolucion Argentina, toda la autoridad correspondiente al objeto de esta creacion, y sobre las bases que contienen las disposiciones siguientes.

2.—El objeto del Directorio es salvar la Revolucion; y su principal deber, adoptar los medios de conseguirlo.

3.—El Director de la guerra es el jefe de todas las fuerzas y elementos que estén o puedan ponerse en accion contra el tirano de la República; y le están sometidos los asuntos de ella.

4.—Puede obligarse en nombre de la República; pero no podrá concluir tratados públicos con poderes extranjeros sin aprovacion del Congreso General de esta provincia, que recabará por conducto del P. E.

5.—Puede conferir los grados y empleos militares establecidos por las Leyes generales.

6.—La Provincia de Corrientes, en nombre de la República, impone al Director de la guerra, sobre su honor, el deber de libertar la Patria y propender a su organizacion; y a todos los Argentinos libres el de prestarle, sin reserva, sus servicios y cooperacion.

7.—La presente Ley no afecta al orden interior de esta provincia, ni de las demas que concurren con ella a sostener la causa de la libertad.

8.—El Directorio cesará cuando recuperada la libertad con el derrocamiento del tirano, hubiere otra autoridad nacional; para lo que serán convocadas las provincias inmediatamente, a cuya convocacion queda obligado el Congreso de la Provincia de Corrientes en virtud de la Representacion que ejerce.

9.—El Director electo, para quedar en posesion de este destino, prestará solemnemente en manos del Gobernador y Capitan General de la Provincia, y sobre los Santos Evangelios el siguiente juramento. "Juro á Dios nuestro Señor por estos Santos Evangelios, y á la Patria, proceder fiel y legalmente en el destino á que soy llamado: promover y adoptar todos los medios que estèn á mis alcances para derrocar la tirania, que hoy oprime á la República: sostener la integridad del territorio nacional: defender el de esta Provincia y cualquiera otra que hubiere entrado en la lucha, contra toda agresion: propender á la organizacion nacional; y someter el poder de las armas á la autoridad que en virtud de ella se estableciere."

10.—Comuníquese al P. E. á los efectos consiguientes.—Sala de Sesiones en Corrientes, Enero 13 de 1845.—JUAN BALTAZAR ACOSTA:—Presidente.—Jose F. de los Santos:—Dip. Secretario.—Pedro Diaz Colodrero:—Dip. Secretario.—Corrientes, Enero 16 de 1845.—Acusese recibo: publíquese, comuníquese y dèse al Registro oficial.—MADARIAGA.—POR tanto, decreto.

Art.—1º.—El Brigadier General D. José M. Paz queda nombrado Director de la guerra contra el tirano de la República y su sistema, conforme á la antecedente Ley.

2.—Se señala el dia 20 del corriente para que el Exmo. Director de la guerra preste el juramento ordenado en ella, y darle posesion del cargo.

3.—Comuníquese al General en Jefe del Ejército, Coronel D. Juan Madariaga, para que orde-

ne su reconocimiento y proclamacion.

4.—Por el Departamento correspondiente pase al conocimiento del Directorio un Estado general de todo el personal y material de guerra, asi terrestre como naval.

5.—Publíquese solemnemente, comuníquese, y dèse al Registro oficial.

Corrientes, Enero 17 de 1845.

JOAQUIN MADARIAGA.

JOSE INOENCIO MARQUEZ.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El H. C. G.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia

El H. C. G. de la Provincia ha tomado en consideracion, en sesion de anoche, la importante nota del P. E. fecha de ayer, y se ha instruido de la que adjunta del Sr. Brigadier General D. José Maria Paz, en la que manifiesta su aquiescencia y sometimiento á la Ley de 13 del mismo, y ha resuelto contestar, asegurando al P. E. que la nota del Brigadier General D. José Maria Paz, ha confirmado al Congreso General en el alto concepto que forma de las virtudes y patriotismo que lo distinguen, esperando confiadamente que sabrá corresponder á la confianza que se ha depositado en su persona, desplegando toda su energia y capacidad.

El Congreso General, cuyos votos son por la salvacion de la Patria y prosperidad general de la República Argentina, tiene la consciencia de que el

Cielo que proteje la justicia, el honor de los Pueblos y la humanidad coronará los esfuerzos del Director de la Guerra, y los deseos del Pueblo Correntino.

El infrascripto Presidente del H. C. G. al comunicarlo al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de conformidad con el voto de la misma Honorable Representacion, espera se sirva transmitir aquellos sentimientos al ilustre Brigadier General D. José María Paz.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Sala de sesiones en Corrientes Enero 17 de 1845.

JUAN BALTAZAR ACOSTA:—*Presidente.*

Jose F. de los Santos.—*Diputado Secretario.*

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

El Gobernador
y Capitan General
de la Provincia
de Santa-fé—

Corrientes, Enero 17 de 1845.

A S. E. el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia D. Joaquín Madariaga.

El infrascripto ha recibido la estimable nota de V. E. de esta fecha y adjunta á ella la Ley sancionada por el H. C. General de la Provincia con la de 13 del actual, en la que se registra la autorizacion al P. E., para crear en la benemerita persona del Brigadier D. José María Paz, un Directorio de la Guerra, á quien se conferirá en nombre de la Provincia y de la Revolucion Argentina toda la autoridad al objeto de esta creacion.

El que suscribe que no desconoce la alta importancia de esta H. Resolucion y la acertada eleccion en tan distinguida persona, se felicita y felicita á V. E. como á todos los Argentinos, por el impulso y solidez á que vá á remontarse la causa de los pueblos y de la civilizacion y humanidad, destruyendo por siempre el imperio de la tiranía y esclavitud en que éstos gimen.

El infrascripto tiene la satisfaccion de ofrecer á V. E. las consideraciones de su aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN PABLO LOPEZ.

El dia 20 de Enero de 1845 será por siempre memorable para la Provincia de Corrientes. La historia le señalará una página bien distinguida, y con propiedad y justicia le nombrará—DIA DE ESPERANZA;—DIA DE VIDA PARA LA REPUBLICA ARGENTINA.—

A la hora de costumbre estaban reunidas todas las corporaciones en la casa de Gobierno: una comision militar, presidida por el Sr. General D. Vicente Ramirez, acompañó desde su casa al Sr. Brigadier General D. José María Paz con una numerosa y lucida comitiva de Gefes y oficiales que formaban su cortejo hasta el salon preparado para el acto, habiendo sido recitado en él ante sala por los Sres. Ministros y conlucido al lugar que le estaba destinado. El Gobernador y Capitan General de la Provincia estaba colocada en la testera de la sala en medio de los Sres. Brigadieres Generales Don José María Paz y Don Juan Pablo Lopez y sus Ministros. El costado derecho lo ocupaban las

autoridades civiles y Eclesiasticas, presididas por una comision, de cinco individuos, del H. C. G: el izquierdo era ocupado por toda la lista militar que presidia el espresado Sr. General D. Vicente Ramirez. No hubiera habido en toda la Capital un lugar con bastante capacidad para admitir el inmenso concurso de ciudadanos que por movimiento espontaneo habian venido a solemnizar este grandioso acto: el vital interes de el fue difundido en todas las clases del pueblo, que llenaban las calles inmediatas a la casa de Gobierno. La perpestiva de esta numerosa y respetable asamblea fue imponente rajo todos aspectos. En esta situacion S. E. el Sr. Gobernador invito al Sr. General Paz al acto del juramento, el que, despues de habrlo prestado con un visible entusiasmo, se retiró a su asiento. Entonces el Sr. Gobernador firmó el decreto de posesion, que fue proclamado por el Ministro de la guerra en los terminos siguientes.

¡PATRIA! ¡LIBERTAD! ¡CONSTITUCION!

Decreto.

Art—único—Habiendo prestado el juramento exigido por la Ley de 13 de Enero, el Brigadier General Don José María Paz, queda en posesion del cargo de Director de la guerra contra el tirano de la Republica.

Corrientes, Enero 20 de 1845.

JOAQUIN MADARIAGA.

JOSÉ INOSENSIO MARQUEZ.

Despues de esto, el Sr. Gobernador le dirigió la palabra.

Acavais de sellar con la santidad del ju-

ramento el mas solemne compromiso, ante Dios y los hombres de poner todos vuestros esfuerzos para salvar la República de la tirania que la oprime. Grande es la empresa que se os encomienda: inmensa la responsabilidad de vuestra mision; pero si fijais la vista en la gloria que os aguarda con el triunfo, en la gratitud de la presente y futuras generaciones, a quienes habreis dado patria, vuestro genio creador sabrá superar las dificultades, que solo arredrarian a las almas comunes. Marchad con paso firme y seguro, con una confianza religiosa del vencimiento. Teneis a vuestro favor la santidad de la causa que defendeis, las simpatias de todos los hombres de humanidad y civilizacion, y con el entusiasmo y valentia del pueblo, que tengo el honor de presidir. Le conoceis bien: le habeis conducido varias veces a la victoria, y no debeis dudar de su fidelidad y constancia. Como su primer Magistrado he llenado el mas agradable deber, poniendo a la cabeza de mis compatriotas el hombre de las esperanzas, segundare vuestras medidas salvadoras. Como soldado, señalad el punto del peligro: volaré a ocuparle sin tardanza.

S. E. el Sr. Director de la guerra contestó.

Los testimonios de la estimacion pública, que he recibido a mi llegada a esta provincia, me imponian una deuda inmensa, que acaso en vano hubiera procurado satisfacer; pero la confianza que hoy deposita en mi limitada capacidad, excede con mucho cuanto pudiera hacer para llenarla suficientemente. Si el a me es altamente honrosa, por que prueba vuestra benevolencia, y muestra el concepto con que me distinguen mis conciudadanos, me impone tambien una responsabilidad tremenda, cuya importancia

comprendo y cuyo tamaño me intimida. Yo la hubiera declinado sino contase con el patriotismo de Corrientes, con la cooperacion de todos los buenos Argentinos, y con las simpatias de los hombres de civilizacion y humanidad, cualesquiera que sean su nacionalidad y origen. Al contra-r tan grave compromiso, que afecta no solo los destinos de esta provincia sino al porvenir de toda la República, seame permitido declarar, con la franqueza de un soldado, que si fiel observador de mis juramentos me propongo ser el más zeloso defensor de la gloria, del honor y de las instituciones de Corrientes, es solo con la firme esperanza que hallaré en todas las clases de la sociedad un apoyo sincero, eficaz, y muy particularmente en V.E., cuyo patriotismo y demas prendas que lo adornan me dan esta seguridad.

No me resta sino ofreceros del modo más solemne que no omitiré sacrificio ni fatiga, para llevar sobre mis cansados hombros el peso de la mision que me habeis impuesto. Que para ello puedan aprovecharnos las lecciones de la esperiencia, y que la Patria, mediante nuestros comunes esfuerzos, sea libre y dichosa.

Terminada esta alocucion, se dió por concluido el acto; y se retiró el Sr. Director con la misma comitiva con que habia venido, despidiendolo hasta la ante sala los dos S.S. Ministros con las formalidades de estilo. Tanto á la salida como á su regreso, el Batallon Guardia Republicana, que formaba al targo de la calle que conduce á la casa de Gobierno le hizo los honores correspondientes á su rango militar; y en todo el transito hasta la casa de su habitacion, fue constantemente rodeado de porcion de ciudadanos distinguidos, que animados de más ardiente entusiasmo, lo victoreaban y hacian votos por el buen éxito

de la mision que iba á iniciar. Todas las corporaciones fueron despues á felicitarle á su casa; y en las alocuciones que le dirigieron, recibió la expresion más sincera de los sentimientos patrióticos de que estaban animados.

Joaquin Madariaga Coronel de Ejército, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, á los Argentinos.

La idea de libertar la República no ha podido separarse de los objetos inmediatos de la guerra; por que solo llegando á ese fin, puede obtenerse la paz interior y con ella el órden é instituciones, á cuya sombra debe descansar la confianza pública. Solo mirando por su base la tirania actual, destruyendo el sistema que la ha producido, puede estirpase la anarquia; sin lo que, los pequeños periodos de una tranquilidad aparente, no son otra cosa que el síntoma infalible de una nueva lucha, de nueva sangre y destruccion. Tal es y ha sido mi creencia.

Cuando combatia como soldado bajo las banderas de la libertad, he visto inutilizados, mas de una vez, nuestros esfuerzos; por que queriendose sustraer del interes comun intereses locales mal calculados, se desatendia el verdadero objeto de la lucha, pretendiendose insensatamente obtener la paz subsistiendo la causa activa de la guerra, y gozar de instituciones en medio de la anarquia. Hay mas; y es forzoso recordarlo: miras mesquinas, intereses y odios personales de los mismos en quienes el pueblo habia depositado su confianza, á quienes habia encomendado sus destinos, destruian el acuerdo, fundá-

mento principal de la victoria, y en prò de ellos se hacia verter traidoramente la sangre de los libres; sin retroceder ante la horrorosa perspectiva del resultado probable; por que una premeditada y cobarde fuga debia sustraerlos à la venganza del pueblo.

Asi la Provincia de Corrientes, abandonada de subito, fue por un momento la presa del tirano, quien debio à esta circunstancia lo que no habria obtenido por el poder de sus armas:—Un puñado de ciudadanos à mis órdenes, dieron la prueba practica de esta verdad: el poder opresor, los traidores mismos que habian abrazado sus ensangrentadas banderas, todo se postrò ante la voluntad del pueblo, quien escarmentando à sus enemigos, marcò con el sello de la infamia à sus cobardes àsertores.—Asi las demas provincias de la República, à su turno, han caido victimas del desacuerdo producido por causas semejantes; y asi una revolucion fuerte en la opinion nacional, despues de una lucha de 15 años, se halla hoy al principio de su carrera.

Tan costosa experiencia ha marcado la huella por donde deben marchar los hombres, que obedecen al llamamiento de la Patria, y los deberes de aquellos destinados à dirigirlos. No basta comprender y proclamar el verdadero objeto de la revolucion, es preciso adoptar los medios de llegar à él: no basta exponer las causas del desacuerdo que ha enervado su fuerza, es necesario removerlas y establecer las bases de un orden regular en la guerra, donde fracase toda mira que no sea la del pueblo, y toda tendencia à destruir la union.

Asi comprendi mis deberes cuando el voto de mis compatriotas me elevò à la primera magistratura. Me encomendaron su defenza, su porvenir y su gloria: debia, pues, vencer al tirano, nuestro impiaca-

ble enemigo: prepararles el goce de instituciones beneficás, y conservar el lustre de sus armas. Para lo primero era forzoso centralizar la revolucion: lo segundo solo podria ser el efecto de una paz y organizacion general; y en este resultado era que debia fundarse nuestra verdadera gloria.

En torno de Corrientes solo miré pueblos Argentinos, tñidos en sangre, con nuevos ultrages que vengar: solo miré pueblos vencidos por las causas qu' dejo esplicadas; pero dispuestos à nuevos esfuerzos para sacudir la carga insoportable de la tirania que los agobia. Corrientes sola està en aptitud de liberar: solo ella puede preparar el camino por donde una reaccion llegue à su fin, llenando las necesidades y los deseos de todos ellos.

Estas consideraciones de deber, patriotismo y conveniencia nacional, me sugirieron el pensamiento, que sancionaron los H. H. R. R. de la provincia en la ley de 13 del corriente à que di cumplimiento, por decreto de 17 del mismo.

Como soldado he llenado hasta aqui mis deberes, à juicio de mis compatriotas. Como Magistrado de Corrientes he procurado comprenderlos y estudiado el modo de cumplirlos. He aqui los titulos que me autorizan para hablaros en nombre de la Patria, al presentaros la citada ley, y el poder creado con el fin de salvarla; y para exigiros tambien el cumplimiento de los deberes, que Corrientes reconoce, como miembro de la familia Argentina y à cuya voz obedece.

Los fundamentos y el tenor mismo de la Ley, revelan su objeto: el convencimiento público, y la esplikacion irresistible de los sucesos, aprueban los medios que establecen para llegar à él; y todo esto constituye la primera de las pruebas del derecho con

que se ha dictado, y con que en nombre de ella, os demando su cumplimiento.

El poder militar conferido al Director de la guerra, es un poder salvador, cuyo principio es la conveniencia nacional, y su termino el de la tiranía: su misión es la de luchar para quebrantar el poder del tirano y concluir donde principie, con un orden constitucional, la paz que ha de ser el resultado inmediato del exterminio de la anarquía, del vergonzoso aislamiento, y del sistema de retroceso y barbarie. El Directorio, pues, está constituido para hacer os todo el bien á que aspirais: para libertaros, en fin, y dejaros en aptitud de deliberar sobre vuestros destinos y porvenir.

La ley no os impone un deber que no teniais. ¿Dicta acaso algo mas de lo que os exige la Patria, oprimida por una tiranía salvaje, la sangre de victimas ilustres derramada por la cuchilla del verdugo en los cadalzos y calles de todos los pueblos que han caído bajo el peso de ella? ¿Nuestras pasadas glorias oscurecidas hoy, el lustre empañado de nuestras armas vencedoras en cuatro Repúblicas de Sudamérica, el nombre Argentino mancillado por quince años de tiranía y crímenes horrendos, no os dicen, no os prescriben mas que todas las leyes que pudieran dictarse? Propiamente, solo os recuerda deberes al presentaros el medio de llenarlos.

¿Y podrá dudarse que lo aceptareis como un presente de la Providencia? No: esto seria injuriar el ardiente patriotismo que tantas veces habeis manifestado: seria creer que los hijos de la revolucion de Mayo nacieron para vivir bajo el poder de la tiranía; y yo no hablo con los esclavos del tirano que han abjurado del nombre Argentino.

En nuestra revolucion puede ser se encuentren todavía hombres estrños al objeto de ella, que solo tengan el de aprovecharse de un estado tumultuoso para adquirir riquezas y titulos: que careciendo de capacidad y virtudes para figurar en un orden regular, desean y promueven el desorden para esplotar á merced de él la sociedad á quien fingien servir: esos hombres podran levantar un grito de desaprovacion contra el pronunciamiento de Corrientes, que los separa de la comunión de los patriotas; pero ese grito será el mas elocuente defensor de la conveniencia de la medida adoptada, por que probará que con ella los pueblos no pueden ser ya el instrumento de miras personales y traidoras. Esos hombres deben engrasar las filas del tirano: aquel es el puesto digno de ellos; entre nosotros solo debe haber Argentinos de honor y patria.

En la eleccion de la persona que exerce la Direccion de la guerra, Corrientes ha llenado sus votos y los de la universalidad de los verdaderos Argentinos. El nombre que el General Paz, debe á una carrera pública sin mancha, la austeridad de sus principios de libertad y orden, son una garantía nacional: sus talentos y coraje hacen divisar la victoria. El ha jurado emplearse en libertar la República: si por vuestra parte llenais vuestros deberes, la revolucion está salvada.

¡Argentinos que estais fuera del poder del tirano! En el cuartel General del Director de la guerra, está levantado el estandarte de libertad: allí os llama la patria: el que no obedeciere su voz, es indigno del dictado de hombre, ó un traidor que teme á la justicia nacional. Desde allí es que debemos recuperar nuestras perdidas libertades, el puesto político que

nos corresponde entre las naciones de América, y la dignidad de nuestro nombre.

Corrientes Enero 21 de 1845.

JOAQUIN MADARIAGA.

Proclama

de S. E. el Director de la Guerra al Ejército.

SOLDADOS DEL EJERCITO. Me hallo otra vez entre vosotros. Al veros y recordar vuestras azañas, mi corazón ha palpitado de júbilo y de esperanza, sois los mismos que vengisteis en tantos combates, sois los hombres de libertad, sois los que la llevareis triunfante por toda la estension de la República.

Correntinos. Vuestra provincia se halla al frente en esta lucha gloriosa. Si esta primacía le da un título indisputable a la consideración y al reconocimiento de todos los Argentinos, le impone un deber sagrado, que no dudo sabreis comprender y llenar. A vosotros muy particularmente os está encomendada la gloria que tiene ya adquirida Corrientes. Si sabéis conservar este precioso depósito habreis asegurado su dicha y su prosperidad.

Argentinos todos que pertenecéis al Ejército. La República, de que somos parte, tiene la vista fija sobre vosotros, os tiende los brazos y espera que la salveis de la opresión en que la hace gemir un atroz tirano. Ved sus ciudades enlutadas, sus campos yermos, su suelo sembrado de víctimas. Y, ¿Engañareis sus esperanzas? No.

Compañeros. Conocéis mis principios: no igno-

rais que soy amante del orden y exacto observador de la disciplina militar. Con ella hemos vencido antes, con ella venceremos aun. Así os lo asegura con fiadamente vuestro antiguo general.

JOSE MARIA PAZ.

Corrientes Enero 21 de 1845.

El General Paz,

á sus compatriotas emigrados.

ARGENTINOS. Cuando despues de la infausta jornada del Arroyo-Grande, me encargué de la defensa de la Capital de Montevideo, fué uno de los grandes objetos que me propuse, como os lo dije entonces, salvar aquel último asilo que os quedaba para libertaros de la persecucion y esterminio, con que os amenaza el odioso tirano de nuestra Patria. Hize lo que pude en aquellos momentos de conflicto, y mis esfuerzos unidos á los del Gobierno Oriental, garantieron la Capital, que ha continuado despues y continúa defendiendose con heroica constancia.

Cuando resolví separarme de aquel pueblo de valientes, no fué para buscar un ocio infame, ni para entregarme al descanso. Siempre teniendo en vista las desgracias de nuestra Patria y vuestro propio infortunio, resolví trasladarme á la invicta Provincia de Corrientes, donde los valerosos Madariagas habian enarvolado de nuevo el Pabellon de la libertad, despues de anonadar á sus tiranos. Para ello he sufrido contrariedades de todo genero, que

al fin he tenido la fortuna de vencer, y me hallo entre los leales Correntinos, cuya desición por la buena causa es la misma que habeis conocido, y cuyo entusiasmo no tiene límites. Este pueblo generoso me ha recibido prodigando las mas relevantes pruebas de estimación, dispensandome consideraciones que exceden á quanto hubiera podido desear y honrandome con una confianza inmensa.

A mi arribo he encontrado un ejército numeroso que áncia por el combate, y un pueblo que recuerda con horror los aciagos dias de su esclavitud para jamas volver á ella. Con tales disposiciones, Corrientes se halla en estado no solo de la mas segura defensiva, sino en el de buscar los esclavos del tirano en sus mismas guaridas. Corrientes, á quien su valor ha colocado al frente de la Revolucion Argentina conoce el tamaño de su empresa y no ha trepidado en lanzarse con la mayor confianza. Ha pesado sus medios, ha calculado sus fuerzas y cuenta con la victoria.

Pero entretanto, vosotros Argentinos, que vivis errantes en suelo extrangero, no sereis simples expectadores de esta lucha de vida ó muerte. ¿Dejareis á otros el cuidado de daros Patria? ¿Renunciariais para sien pré el derecho de volver al seno de vuestras familias, de vuestras comodidades, de vuestros hogares? ¿Cargariais con la infamia de una cobarde desercion? De ningun modo lo creo: por el contrario, espero que de todos los puntos á donde os ha arrojado la desgracia, volareis á Corrientes para formaros en torno del Pabellon Argentino de libertad, que ya flamea en Villa Nueva. Allí os esperan el honor y las bendiciones de la Patria.

Corrientes me ha honrado invistiendome de toda la autoridad militar necesaria para llevar la guerra

y dirigir las huestes libertadoras. Os merezco tantas pruebas de confianza, que pienso no equivocarme suponiendo aprovais esta eleccion: me habeis manifestado tantas veces y de tantos modos estos mismos deseos, que me creo con derecho á contar con vuestro sufragio. Por mi parte he cedido á ellos, y he cargado sobre mis débiles hombros el peso de una responsabilidad inmensa: espero por la vuestra que me ayudareis, y esto no puede ser sino viniendo á participar de nuestros peligros, de nuestras fatigas, y de nuestra gloria. A las armas, Argentinos: un esfuerzo mas y la Patria será salva. Considerad que la conservación del trono del tirano, se debe menos á su poder, que á nuestros propios extravios. Si aprovechamos las lecciones de la experiencia, si olvidamos mesquinas aspiraciones, si marchamos unidos, su caída es segura y la victoria cierta. Considerad que esos pueblos desgraciados, que domina solo por el terror, se os unirán cuando les estendais vuestros brazos libertadores. Ved nuestro hermoso suelo cubierto de victimas, que os piden venganza: se la daremos.

A Villa-Nueva de Corrientes, Argentinos.—Allí rayó en otro tiempo la aurora de libertad: allí nos ilumina ahora con nuevo brillo. A Villa-Nueva, compatriotas: allí esta mi Cuartel General, y os espera con los brazos abiertos vuestro General y amigo.

JOSE MARIA PAZ.

Corrientes, Enero 21 de 1845.

EL DIRECTOR DE LA GUERRA
CONTRA EL TIRANO,
á los Argentinos opresos.

COMPATRIOTAS. He vuelto á pisar el suelo de nuestra Patria, de donde me alejaron sucesos bien conocidos, de resultados exáctamente previstos, que pusieron á la mas fuerte prueba la constancia de los libres; pero que, en cambio sirvieron á dar nuevo lustre al corage, desicion y noble patriotismo de los hijos de esta heroica provincia. Esos mismos sucesos vinieron á poner en mis manos la defenza de la Capital del Estado Oriental del Uruguay. La presencia de una numerosa y desválida emigracion Argentina, que habria sido entregada de sorpresa á la cuchilla del mas sangriento de los verdugos del tirano, me exijió un grande sacrificio, y me resigné á él. La fortuna correspondió á mis deseos; y el poder del jactancioso vencedor, vino á parar en la carrera de sus triunfos ante el último asilo de mis compatriotas, en el Rio de la Plata.

Entretanto, Corrientes será el teatro de una reaccion gloriosa: un reducido número de sus hijos, encabezados por su actual gobernante, se lanzo desde el destierro para libertarla; y por segunda vez los esclavos de la tirania montieron el suelo que habian intentado profanar impunemente, y luchandó cuerpo á cuerpo con el poder del tirano, señaló á todos los Argentinos el puesto de honor á donde debian acudir en defenza de su libertad.

Dejando entonces los muros de Montevideo y al enemigo convencido de su impotencia para forzarlos, vine á unir mis esfuerzos á los de mis compatriotas y compañeros de armas, en donde flamea la bandera de Mayo, bajo la cual he combatido por la

independencia de América, en defenza de la integridad del suelo Argentino, y por nuestra libertad civil. Ellos me han colocado al frente de la revolucion, imponiendome la obligacion de salvarla. Debo vencer al tirano y estirpar la anarquia, para que renazca la paz interior bajo la salvaguardia de la ley.

Tal es mi mision; y la acepté, por que tambien es la de todos los Argentinos; por que el deber que ella me impone, supone el cumplimiento de los vuestros; por que coincide con los principios que he defendido y practicado en mi carrera pública; por que confio en la santidad de la causa que defendemos, por que creo merezco vuestra confianza.

Argentinos: no trato aqui de exaltar vuestro heroismo. Los que opusieron el valor las armas de un poder colosal y la constancia á los golpes del infortunio en una dilatada lucha hasta obtener su libertad politica, no necesitan de otro estímulo que el peligro de la patria: no mirarán trabado el combate, que va á decidir de nuestra suerte, sin correr á tomar en él la parte que les corresponde; ni agoviados por el vencimiento, y mas que todo, por el efecto de nuestros pasados yerros, en el seno de la tirania, ahogarán los impulsos del coraje, cuando deban responder al grito de libertad; así es forzoso esperarlo. Trato solo de comunicaros, que es llegada la oportunidad de alzar la frente abatida para extraer de nuevo en la lucha de la libertad y civilizacion, contra el despotismo y la barbarie, que seis mil valientes tienen hoy destruido el ominoso equilibrio, que nuestras desgracias establecieron entre el poder opresor y el pueblo oprimido: que es llegado en fin el tiempo de vencer para ser libres; pues el poder del tirano ha consistido en el desacuerdo, que ya no puede existir entre los hombres de

la revolucion, y solo tendria el que le dieran una paciencia infamante por parte de ellos, una indiferencia criminal, y una cobardia, que no caben en los pechos de los verdaderos Argentinos.

Las naciones que nos observan, han declarado la justicia de nuestra causa entre los crímenes y barbarie con que el traidor Rosas, y sus tenientes, han escandalizado á todas ellas, han podido distinguir á los Argentinos, que los reprueban y combaten con la espada: sus votos son por el triunfo de nuestras armas, y en nombre de la humanidad, maldiciendo al tirano. Tenemos las simpatias de todos los hombres, por que obra con tautemente en vuestro apoyo el poder irresistible de la justicia. No solo pues el pueblo Argentino, todo el reunido, bendecirá nuestros esfuerzos.

Argentinos que mereceis este nombre: la patria por mi organo os llama desde su infortunio: os pide vuestros brazos para salir de el: si acudis á su vos, pronto la habremos salvado: os lo asegura vuestro compatriota y amigo.

JOSE MARIA PAZ.

Corrientes Enero 21 de 1845.

Orden General.

El Superior Gobierno de la Provincia acaba de nombrar Director de la guerra contra el tirano de la República al Exmo. Sr. Brigadier General D. José Maria Paz, cumpliendo con la H. Sancion del Congreso, que acontinuacion se expresa.—*aquí el*

Decreto de 17 del corriente.—En consecuencia queda desde hoy reconocido en tal caracter y se le respetará y obedecerá, guardandole todos los fueros y preeminencias que le corresponden.

SOLDADOS:—La eleccion que el Gobierno ha hecho en la persona del Ilustre General Paz, es y será de eterna gloria al Gobierno y la Provincia toda: en ella muestra cuanto anela por la dicha comun de los Argentinos, á cuya gran familia pertenecemos con honor y renombre.

Compañeros:—Cualesquiera que sea el destino que me quepa desempeñar en la mision de salvar la Patria, seré constantemente vuestro inseparable compañero, y vuestro mas fiel amigo: seguiré vuestro ejemplo de esclarecida subordinacion, cuya virtud fué siempre vuestra divisa.

Compatriotas:—La libertad de nuestro caro suelo y la recuperacion de sus preciosos derechos, es vuestra exclusiva obra. El confiarlos para siempre, es vuestro sagrado deber. La parte que me toca en vuestras glorias, ha colmado mi ambicion. Con la efusion de mi corazon, con veneracion y respeto, recivo el mandato de nuestra autoridad.

Soldados:—La justicia de la causa que defendeis, la constancia que habeis mostrado, vuestro valor y disciplina son el antemural de la libertad de nuestra cara tierra. Conservad estas altas virtudes y llevareis hasta la mas remota posteridad la admiracion de todos los Pueblos! Verá así satisfechos sus votos vuestro amigo y compatriota.

Campamento General en Villa-nueva Enero 25 de 1845.

JUAN MADARIAGA.